



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Servicio de Personal y Organización Docente*

## ACUERDO ENTRE LA GERENCIA Y COMITÉ DE EMPRESA SOBRE CRITERIOS REFERIDOS A LA PROVISIÓN DE VACANTES DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN.

Con la firma de la Relación de Puestos de Trabajo, en adelante RPT, del PAS Laboral de la Universidad de Jaén el día 20 de junio de 2005 y la programación de cobertura de plazas vacantes para el período temporal 2005-7 firmados el pasado día 20 de diciembre deben, en este momento, iniciarse los diferentes procesos de provisión de plazas que contemplan dicho acuerdo. Para ello, el siguiente documento tiene como objeto regular los mencionados procesos, en las modalidades de Concurso de Traslados y Promoción Interna.

Se propone, en primer lugar, la creación de una Comisión que realice la valoración de los méritos alegados por los participantes en los procedimientos de Concurso de Traslados, recogidos en el artículo 19 del IV Convenio Colectivo de PAS Laboral de las Universidades Andaluzas.

Se incluye propuesta sobre los criterios que han de regir los procesos selectivos de promoción interna, así como los baremos para las modalidades en que se pueden llevar a cabo dichos procesos, Concurso o Concurso-Oposición, que tienen que tener lugar tras los correspondientes procedimientos de Concursos de Traslado



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Servicio de Personal y Organización Docente*

## **1. PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE TRASLADOS.**

### **1.1. CONSTITUCIÓN DE LAS COMISIONES DE VALORACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCURSO DE TRASLADOS DEL PAS LABORAL FIJO EN LA UJA.**

Para cada convocatoria y con objeto de cuantificar los méritos alegados por los participantes en los baremos que regirán los procedimientos de Concurso de Traslado, se constituirá una Comisión de Valoración, cuya composición será la siguiente:

- a) El Gerente, por delegación del Rector, que actuará como Presidente. En caso de imposibilidad de actuación, el Presidente será nombrado por el Rector a propuesta del Gerente. El Presidente, en el supuesto de producirse un empate, dispondrá de voto de calidad.
- b) Un miembro en representación de la Universidad, nombrado por el Rector.
- c) Dos miembros designados por el Comité de Empresa, nombrados por el Rector.

Todos los integrantes de la comisión tendrán derecho a voz y voto, actuando como secretario unos de los miembros, a elección del Presidente.

Los miembros de la Comisión de Valoración del Concurso de Traslados, y sus respectivos suplentes, deberán tener al menos, el nivel de titulación requerido para el acceso al correspondiente grupo del Convenio, o pertenecer al mismo grupo o superior del que corresponda a la plaza convocada.

### **1.2 BAREMO DEL CONCURSO DE TRASLADOS**

El baremo que regirá los Concursos de Traslado será el siguiente:

- a) 0.1 puntos por mes o fracción en el mismo puesto de trabajo desde el que se concurra, con un máximo de 6 puntos.
- b) 0.05 puntos por mes o fracción en la misma categoría profesional desde la que se concurra, con un máximo de 6 puntos.



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Servicio de Personal y Organización Docente*

- )c Los cursos de formación se valorarán de acuerdo a la siguiente escala (máximo 2 puntos):

DURACIÓN	CURSOS RELACIONADOS CON EL PUESTO AL QUE SE ASPIRA
Hasta 15 horas	0.20 puntos
De 16 a 30 horas	0.30 puntos
Más de 30 horas	0.50 puntos

De conformidad con lo establecido en este acuerdo, se considerará actividad formativa relacionada con el puesto al que se aspira, todos aquellos cursos organizados u homologados por instituciones oficiales, cuya denominación o mayoría de sus contenidos estén relacionados con el área de conocimientos y/o funciones propias de la categoría profesional del puesto al que se aspira. Sólo se valorarán las actividades formativas que, juicio de la comisión de valoración, reúnan los requisitos señalados con anterioridad anterior.

La puntuación de los cursos se otorgará conforme a las horas de duración de la actividad formativa según consta en la escala anterior. De no figurar número de horas en algún curso presentado, éste será equiparable a un curso de hasta 15 horas de duración, acreditándose en todos los casos con el correspondiente diploma o certificado.

En el supuesto de existir varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto que se consideren como continuación o ampliación de uno anterior, sólo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma, solo se valorará uno de ellos.

d) Se otorgará 1 punto por cada titulación universitaria específica, de igual o superior nivel, al puesto de trabajo convocado, con un máximo de 2 puntos. A estos efectos, tendrán la consideración de titulación universitaria los supuestos contemplados en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre.

En caso de igualdad de puntuación se estará a la mayor antigüedad en la Universidad.



UNIVERSIDAD DE JAÉN  
Servicio de Personal y Organización Docente

## 2. PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN INTERNA.

**2.1.** En el **SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN**, la puntuación de las fases será la siguiente sobre un total de 100 puntos.

- **Fase de Oposición.** (65% del total de la puntuación, 65 puntos):

Para los *procesos selectivos de grupo I*, la fase de oposición consistirá en:

- \* Primer Ejercicio. Desarrollo de dos temas, de entre cuatro ofertados por el Tribunal mediante sorteo, sobre las funciones a desempeñar, programa y conocimientos exigidos en la convocatoria. (35% del total de la puntuación del proceso selectivo, 35 puntos)
- \* Segundo Ejercicio. Elaboración por escrito de un dictamen, memoria o proyecto técnico profesional, idéntico para todos los opositores, que valore las habilidades, capacidad y la aplicación de conocimientos profesionales de los opositores. El Tribunal establecerá las características y metodología para el desarrollo de este ejercicio. (30% sobre el total de la puntuación del proceso selectivo, 30 puntos).

Tras la redacción de este acuerdo se desarrollarán los criterios sobre la forma y estilo de presentación de este ejercicio.

Por parte del Tribunal, y para ambos ejercicios, se determinarán unos criterios de corrección, que permitan cuantificar los mismos. Estos criterios se harán públicos, con carácter previo, en el momento de realización de las pruebas.

Ambos ejercicios se considerarán eliminatorios siendo necesario, para superarlos, obtener la nota mínima que establezca el Tribunal, que en ningún caso será superior al 50% del total de la puntuación que pudiera otorgarse en cada ejercicio.

Para los *procesos selectivos de grupo II*, la fase de oposición consistirá en:

- \* Desarrollo de dos temas, de entre cuatro ofertados por el Tribunal mediante sorteo, sobre las funciones a desempeñar, programa y conocimientos exigidos en la convocatoria. (35% sobre el total de la puntuación del proceso selectivo, 35 puntos).
- \* Ejercicio práctico, prueba práctica o supuesto práctico sobre las funciones a desempeñar, programa y/o conocimientos exigidos en la convocatoria, que permita demostrar las habilidades del trabajador para el desempeño del



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Servicio de Personal y Organización Docente*

puesto. En todo caso el aspirante podrá elegir entre dos ejercicios. (30% sobre el total de la puntuación del proceso selectivo, 30 puntos).

Por parte del Tribunal y para ambos ejercicios, se determinarán unos criterios de corrección, que permitan cuantificar los mismos. Estos criterios se harán públicos con carácter previo en el momento de realización de las pruebas.

Ambos ejercicios se considerarán eliminatorios siendo necesario, para superarlos, obtener la nota mínima que establezca el Tribunal, que en ninguno será superior al 50% del total de la puntuación que pudiera otorgarse en cada ejercicio.

Para los *procesos selectivos de grupo III y IV*, la fase de oposición consistirá en:

- \* Ejercicio teórico tipo test, de tres o cuatro respuestas alternativas siendo sólo una de ellas válida. El número de preguntas oscilará entre 60 y 70 relativas a las funciones a desempeñar, programa y conocimientos exigidos en la convocatoria. (40% sobre el total de puntuación del proceso selectivo, 40 puntos)
- \* Ejercicio práctico, prueba práctica o supuesto práctico sobre las funciones a desempeñar, programa y/o conocimientos exigidos en la convocatoria, que permita demostrar las habilidades del trabajador para el desempeño del puesto. En todo caso el aspirante podrá elegir entre dos ejercicios. (25% sobre el total de la puntuación del proceso selectivo, 25 puntos).

Ambos ejercicios se considerarán eliminatorios siendo necesario, para superarlos, obtener la nota mínima que establezca el Tribunal, que en ningún será superior al 50% del total de la puntuación que pudiera otorgarse en cada ejercicio.



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Servicio de Personal y Organización Docente*

- **Fase de Concurso:** (35% sobre el total de la puntuación del proceso selectivo, 35 puntos).

Para acceder a la fase de concurso se debe haber superado, previamente, la fase de oposición.

El baremo que regirá la fase de concurso será el siguiente:

**A) Experiencia Profesional (40% del total de la fase de concurso, 14 puntos))**

**1. Desempeño de puestos de trabajo de grupo profesional superior a la plaza convocada.**

1.1. Sólo se valorará el desempeño de puestos de trabajo de grupo superior realizado en el mismo Servicio, de los establecidos por la RPT vigente, al de la plaza convocada: 0,10 puntos por mes o fracción. En el ámbito del personal técnico de laboratorios adscrito a Departamentos o Centros de Investigación, se valorará el desempeño de puestos de trabajo cuando éste se haya realizado en la misma Área de Traslado de las establecidas en la RPT (anexo I).

**2. Desempeño de puestos de trabajo en el mismo grupo profesional a la plaza convocada.**

*2.1 En la misma categoría profesional*

2.1.1 Desempeño de puestos de trabajo en la misma categoría profesional y mismo Servicio, Departamento o Centro de Investigación, y en su caso con el mismo perfil formativo, de los establecidos por la RPT vigente. 0.10 puntos por mes o fracción. A estos solos efectos, el Servicio de Bibliotecas y el Servicio de Archivo se considerarán un solo Servicio.

2.1.2 Por desempeño de puestos de trabajo en la misma categoría profesional, idéntico Servicio de los establecidos por la RPT vigente y distinto perfil formativo: 0.075 puntos por mes o fracción. En el ámbito del personal técnico de laboratorios adscritos a Departamentos o Centros de Investigación, se valorará en este apartado el desempeño de puestos de trabajo cuando éste se haya realizado en la misma Área de Traslado de las establecidas en la RPT, y distinto Departamento (anexo I).

*2.2 En distinta Categoría Profesional*

Por desempeño de puestos de trabajo en idéntico grupo, distinta categoría profesional y mismo Servicio, Departamento o Centro de Investigación de los establecidos en la RPT vigente: 0,075 puntos por mes o fracción.



UNIVERSIDAD DE JAÉN  
Servicio de Personal y Organización Docente

### **3. Desempeño de puestos de trabajo en el grupo profesional inmediatamente inferior a la plaza convocada.**

3.1 Por desempeño de puestos de trabajo en categorías del grupo inmediatamente inferior al de la plaza convocada y en el mismo Servicio, Departamento o Centro de Investigación de los establecidos en la RPT vigente: 0.050 puntos por mes o fracción.

3.2 En el ámbito del personal técnico de laboratorios adscritos a Departamentos o Centros de Investigación, se valorará en este apartado el desempeño de puestos de trabajo cuando éste se haya realizado en la misma Área de Traslado de las establecidas en la RPT vigente y distinto Departamento (anexo I).

### **4. Pertenencia a Grupos de Investigación y colaboración en actividades científicas, tecnológicas y artísticas.**

4.1 Por la pertenencia, como miembro, a un Grupo de Investigación reconocido oficialmente, que desarrolle su línea de trabajo total o parcialmente en el Departamento objeto del puesto que se convoca y cuya actividad esté gestionada por la Universidad de Jaén. 0.025 puntos por mes o fracción. Máximo 0.6 puntos del total de la puntuación.

4.2 Por la colaboración como PAS Laboral de la UJA, en las actividades científicas, tecnológicas y artísticas, en las condiciones establecidas en el Reglamento para el Nombramiento de Colaboradores con Cargo a Créditos de Investigación, en el Departamento objeto del puesto que se convoca. 0.02 puntos por mes o fracción. Máximo 0.48 puntos del total de la puntuación.

En ningún caso el mismo mérito podrá puntuar en dos apartados diferentes.

**B) Antigüedad:** (35% del total de la fase de concurso, 12.25 puntos). 0.068 puntos por mes o fracción con un máximo a considerar de 15 años.

**C) Formación:** (25 % del total de la fase de concurso, 8.75 puntos).

La formación se divide en cursos de formación y titulación universitaria. Se podrá puntuar por los dos conceptos hasta un máximo de 8.75 puntos.

#### **1. Titulación universitaria:**

Por estar en posesión de una titulación universitaria de igual o superior nivel, al puesto de trabajo convocado, se otorgarán 2 puntos, con un máximo de 4 puntos. A



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Servicio de Personal y Organización Docente*

estos efectos, tendrán la consideración de titulación universitaria los supuestos contemplados en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre.

## **2. Cursos de Formación**

Los cursos de formación se valorarán de acuerdo a la siguiente escala:

CURSOS RELACIONADOS CON EL PUESTO AL QUE SE ASPIRA
0,043 puntos por hora hasta un máximo de 8.75 puntos

Se considerará actividad formativa relacionada con el puesto al que se aspira, todos aquellos cursos organizados u homologados por instituciones oficiales, cuya denominación o mayoría de su contenido guarden relación con uno o varios de los puntos del programa del proceso selectivo y/o funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria. La valoración será conforme a las horas de duración de la actividad formativa y de no figurar número de horas la equivalencia será de 10 horas por mes o fracción de duración, acreditándose en cualquier caso con el correspondiente diploma o certificado.

Los Tribunales de Valoración de los procesos selectivos de promoción interna determinarán en todo caso, qué cursos son los relacionados o no con el puesto al que se aspira.

En la escala anterior, se podrán incluir como cursos de formación las asignaturas aprobadas de cualquier titulación universitaria, cuyos contenidos guarden relación con la plaza convocada. Estas recibirán el mismo tratamiento que los cursos de formación, acreditándose en cualquier caso con la correspondiente certificación. Los puntos obtenidos por este concepto serán compatibles con los obtenidos en el punto 1 de este apartado C.





UNIVERSIDAD DE JAÉN  
Servicio de Personal y Organización Docente

**2.2 En el SISTEMA DE CONCURSO**, la puntuación de las fases será la siguiente sobre un total de 100 puntos.

**A) Experiencia profesional:** 65% sobre el total del proceso selectivo, 65 puntos.

La experiencia profesional se entenderá en el desempeño de un puesto de trabajo con cargo al Capítulo I de la UJA.

Dentro de este apartado se valorará:

1. Desempeño de un puesto de trabajo de igual categoría profesional o grupo profesional superior, en el mismo Servicio o Departamento determinado en la RPT del puesto que se convoca. 1 punto por mes o fracción.
2. Trabajos realizados en categoría profesional del mismo grupo, en el mismo Servicio o Departamento determinado en la RPT del puesto que se convoca. 1 punto por mes o fracción.
3. Trabajos realizados en categoría profesional del grupo inmediatamente inferior en el mismo Servicio o Departamento determinado en la RPT del puesto que se convoca. 0.2 puntos por mes o fracción.
4. Por la pertenencia como miembro a Grupo de Investigación reconocido oficialmente, que desarrolle su línea de trabajo total o parcialmente en el Departamento objeto del puesto que se convoca y cuya actividad esté gestionada por la Universidad de Jaén. 0.12 puntos por mes o fracción. Máximo 2.8 puntos.
5. Por la colaboración como PAS Laboral de la UJA, en las actividades científicas, tecnológicas y artísticas, en las condiciones establecidas en el Reglamento para el Nombramiento de Colaboradores con Cargo a Créditos de Investigación, en el Departamento objeto del puesto que se convoca. 0.10 puntos por mes o fracción. Máximo 2.4 puntos.

**B) Formación:** (35 % sobre el total de la puntuación del proceso selectivo. 35 puntos).

La formación se divide en cursos de formación y titulación universitaria. Se podrá puntuar por los dos conceptos hasta un máximo de 35 puntos.

### **1. Titulación universitaria:**

Por estar en posesión de una titulación universitaria de igual o superior nivel, al puesto de trabajo convocado, se otorgarán 10 puntos. A estos efectos, tendrán la consideración de titulación universitaria los supuestos contemplados en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre.



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Servicio de Personal y Organización Docente*

## 2. Cursos de Formación

Los cursos de formación se valorarán de acuerdo a la siguiente escala:

CURSOS RELACIONADOS CON EL PUESTO AL QUE SE ASPIRA
0,175 puntos por hora hasta un máximo de 35 puntos

Se considerará actividad formativa relacionada con el puesto al que se aspira, todos aquellos cursos organizados u homologados por instituciones oficiales, cuya denominación o mayoría de su contenido guarden relación con uno o varios de los puntos del programa del proceso selectivo y/o funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria. La valoración será conforme a las horas de duración de la actividad formativa y de no figurar número de horas la equivalencia será de 10 horas por mes o fracción de duración, acreditándose en cualquier caso con el correspondiente diploma o certificado.

Los Tribunales de Valoración de los procesos selectivos de promoción interna determinarán en todo caso, qué cursos son los relacionados o no con el puesto al que se aspira.

En la escala anterior, se podrán incluir como cursos de formación las asignaturas aprobadas de cualquier titulación universitaria, cuyos contenidos guarden relación con la plaza convocada. Estas recibirán el mismo tratamiento que los cursos de formación, acreditándose en cualquier caso con la correspondiente certificación. Los puntos obtenidos por este concepto serán compatibles con los obtenidos en el punto 1 de este apartado B.



UNIVERSIDAD DE JAÉN  
*Servicio de Personal y Organización Docente*

## ANEXO I

Según se establece en el texto de introducción de la RPT de PAS Laboral (página 2), firmada el 20 de junio de 2005, una vez concluidos los procesos de provisión interna que permitan la cualificación de los actuales Técnicos Auxiliares de Laboratorio, las futuras vacantes en estas unidades serán ofertadas, en primer lugar mediante el sistema de Concurso de Traslados, al conjunto de efectivos que prestan servicios en los Departamentos en las condiciones que se detallan a continuación. De esta forma, a los meros efectos de estos Concursos de Traslado, los puestos de trabajo de los distintos Departamentos se agrupan en las siguientes áreas de traslado que incluirán aquellos Departamentos con afinidad disciplinar o temática.

Estas Áreas son:

### ***Área de Traslado de Experimentales:***

- Dpto. de Biología Animal Vegetal y Ecología.
- Dpto. de Biología Experimental.
- Dpto. de Geología.
- Dpto. de Química-Física y Analítica.
- Dpto. de Química Inorgánica y Orgánica.
- Dpto. de Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales
- Dpto. de Territorio y Patrimonio Histórico.
- Dpto. de Ciencias de la Salud.
- Dpto. de Psicología.
- Dpto. de Didáctica de las Ciencias.

### ***Área de Traslado de Tecnológicas:***

- Dpto. de Ingeniería Electrónica.
- Dpto. de Ingeniería Eléctrica.
- Dpto. de Ingeniería Cartográfica
- Dpto. de Ingeniería Mecánica y Minera.
- Dpto. de Informática.
- Dpto. de Física.

Finalizados el conjunto de procesos selectivos de promoción interna que permitan la cualificación profesional de los actuales Técnicos Auxiliares de Laboratorio, el personal técnico podrá ejercer su derecho a la ocupación de una plaza vacante por el procedimiento de Concurso de Traslado, siempre que ésta se haya generado dentro del Área de Traslado del Departamento en el que esté adscrito en la RPT, no pudiéndose exigir a los candidatos en este caso, la realización de pruebas de conocimientos con objeto de acreditar su capacidad.



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Servicio de Personal y Organización Docente*

## **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Este Acuerdo anula y deja sin efecto cualquiera otros que hasta la fecha pudiera ser de aplicación.

Jaén, 24 de marzo de 2006

La Gerencia

El Comité de Empresa